

Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones Complementario a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Sistema de Almacenamiento de Energía BESS Chungará"

Nombre del Titular : ENLASA GENERACIÓN CHILE S.A
Nombre del Representante Legal : Matias Steinacker Velez
Dirección : Av. Salvador 281

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Sistema de Almacenamiento de Energía BESS Chungará", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Sistema de Almacenamiento de Energía BESS Chungará", la que deberá entregarse hasta el 22 de diciembre de 2025.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Rodrigo Acevedo Ramírez, dirección de correo electrónico racedo.15@sea.gob.cl, número telefónico +56 9 8980 2552.

1. Descripción de proyecto

1.- Se solicita un cuadro resumen de la información presentada, incluyendo el consumo total del insumo, considerado para las distintas actividades y fines (humectación de caminos, elaboración de hormigones, consumo humano, abastecimiento servicios higiénicos, etc.) durante todas las etapas de ejecución del Proyecto, especificando su tipo (industrial o potable), para determinar los suministros básicos del proyecto.

2.- Se deberá tener un registro de los proveedores de agua y remitir anualmente los volúmenes y proveedores asociados, para objeto de fiscalización.

2. Normativa Ambiental Aplicable

1.- El Titular interpreta de forma parcial la normativa sectorial con objeto de eximirse de la gestión de acceso a camino publico A-143, el cual está bajo administración de este Servicio. Además, se recuerda que el inmueble donde se ubica el proyecto es un bien fiscal que tiene como obligación para su uso la regularización de su camino de acceso en los términos indicados en el Art. 40 del DFL 850, por tanto, antes del inicio de la etapa de construcción del proyecto, el Titular deberá presentar los antecedentes que correspondan para otorgar la factibilidad de construcción del acceso a camino público por parte de este Servicio. Posteriormente, deberá presentar el



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166903563>

proyecto de acceso a camino público a nivel de ingeniería de detalle, así como su proyecto de seguridad vial correspondiente, los cuales deberán encontrarse aprobados y operativos de forma previa al inicio de las obras.

3. Permisos Ambientales Sectoriales

1.- PAS 138

De acuerdo con las observaciones realizadas por el profesional técnico, se han corregido los cálculos y la memoria de cálculo asociados a la fosa séptica. No obstante, aún se encuentra pendiente la entrega de los siguientes antecedentes:

Plano de planta y elevación del sistema de tratamiento, evacuación y disposición de aguas servidas, incluyendo el detalle de cada una de las unidades que lo componen y el equipamiento considerado

Informe de infiltración al subsuelo, o índice de infiltración ($l/m^2/día$), obtenido conforme a lo establecido en el artículo 5° del D.S. N°236 de 1926 del Ministerio de Salud, que incluya la superficie requerida para infiltrar y la profundidad de la napa freática, medida en el punto de infiltración en su condición más desfavorable, basado en análisis o estudios técnicos.

Estos antecedentes deberán estar respaldados por análisis o estudios técnicos actualizados. En caso de hacerse referencia a un proyecto anterior que cuente con dicha información, los antecedentes correspondientes deberán incorporarse formalmente al proyecto actualmente en evaluación.

4. Antecedentes que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley

Sin observaciones

5. Plan de prevención de contingencias y de emergencias

1. Con respecto a las observaciones de la adenda, capítulo N°1 “Descripción del proyecto”, sección 1.4, se indica: el titular presenta la figura N° 3 “Susceptibilidad Remoción en Masa por Caída y Deslizamientos” y figura N°4 “Susceptibilidad Remoción en Masa por Flujos”, ambos utilizando el “Análisis peligro de remoción en masa, a escala 1:250.000, región de Arica y Parinacota” (2024) del Servicio Nacional de Geología y Minería. Con relación a estas figuras este Servicio indica: En la Figura n°3: Se observa que parte del cerco perimetral del predio (sector norte) se ubica en zonas de susceptibilidad de remoción en masa y deslizamientos clasificadas como “alta” y “muy alta”. Por tanto el titular deberá establecer que acciones ejecutará para prevenir la afectación de dicha infraestructura y de las obras del proyecto. Además, se observa que podría haber afectación por caídas y flujos. El titular deberá incluir estos riesgos, los que deberán ser incorporados y desarrollados en el plan de contingencias y emergencias, el que deberá ser actualizado.

6. Ficha resumen para cada fase del proyecto o actividad



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166903563>

1.- En consideración a lo declarado en la DIA, Adenda, “Ficha Resumen” y a lo establecido en el artículo 19, letra f) del D.S. N°40/2012, del MMA, el Titular deberá actualizar los antecedentes presentados en virtud de las observaciones del presente ICSARA para Todas las Fases del Proyecto, acompañando nuevas fichas Resumen. (formato Word adjunto anexo DIA).

7. Otras Consideraciones Relacionadas con el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto
No hay

Mauricio José Gutiérrez López
Director Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Arica y Parinacota

RAR

Distribución:

Titular <loreto.lagos@enlasa.com>

CC:

Cristian Fernando Choque Bissa (Oficial de Partes) <cchoqueb.15@sea.gob.cl>

Francisca Cristina Poblete Flores (Coordinador de PAC) <francisca.poblete@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166903563>